

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 23 de marzo de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con oficio No. 1901, proveniente del Juzgado Cuarenta y Cinco de Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, allegado el 16 diciembre de 2021, comunicando un embargo de remanentes. El 14 de marzo de 2022, el Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá radicó oficio 22-00420, comunicando embargo de remanentes.

La Secretaría,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2019 00020

Demandante: NUBIA CUBILLOS

Demandado: HECTOR ENRIQUE VENEGAS

Fecha Auto: 07 de abril de 2022.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se INCORPORAN a la encuadernación los oficio No. 1901 y 22-00420, provenientes del Juzgado 45 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá (16 diciembre de 2021) y aportado por el Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá, el 14 de marzo de 2022, comunicando embargo de remanentes, respectivamente. Los cuales se tiene en cuenta, se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de los mismos, el Juzgado RESUELVE:

1. TENER EN CUENTA EL EMBARGO DE REMANENTES

ordenado por el Juzgado 45 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, dentro del proceso ejecutivo de menor cuantía No. 2021 00052 00 de ANDINA DE PETROLEOS S.A.S., contra el aquí demandado, **siendo este el PRIMERO (1°), aquí acatado.** Comuníquese a dicho estrado judicial virtualmente y déjense constancias de rigor.

2. TENER EN CUENTA EL EMBARGO DE REMANENTES

ordenado por el Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá, dentro del proceso ejecutivo de mayor cuantía No. 2021 00585 00 de LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ PRIETO, contra el aquí demandado, **siendo este el SEGUNDO (2°), aquí acatado.** Comuníquese a dicho estrado judicial virtualmente y déjense constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Calle 8 No. 6 - 89 - La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Este auto se notifica por estado
#13 de 8 de abril de 2022 Fijado
a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 - La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa346b2be8a40ea709a399b3bace13bf03b4b1e22f59d64bbe5a0f5514504287**

Documento generado en 05/04/2022 06:08:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>